

ADICION No: 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 062 DE 2017

PROCESO No:

SS17-077

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE

CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA:

SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE

SANTADER - ACTISALUD

OBJETO:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE MEDICINA GENERAL, PARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS: TODOS LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS AMBULATORIOS Y TELEMEDICINA (URGENCIAS ADULTO Y PEDIATRIA Y CONSUTA PRIORITARIA), SERVICIOS QUIRÚRGICOS (QUIRÓFANOS, SALA DE PARTOS Y SALA DE RECUPERACIÓN), Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ATENCION DE MEDICINA GENERAL, DE LA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL:

\$2.402.626.524

VALOR ADICIONAL:

\$1.201.258.916

ADICIÓN EN TIEMPO: Hasta el 31 de agosto de 2017

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificada con cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal del SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD" con Nit. 900482444-9, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 062 de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 062 de 2017, cuyo objeto es CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE MEDICINA GENERAL, PARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS: TODOS LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS AMBULATORIOS Y TELEMEDICINA (URGENCIAS ADULTO Y PEDIATRIA Y CONSUTA PRIORITARIA), SERVICIOS QUIRÚRGICOS (QUIRÓFANOS, SALA DE PARTOS Y SALA DE RECUPERACIÓN), Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ATENCION DE MEDICINA GENERAL, DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$2.402.626.524. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2017, con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2017. En consecuencia se encuentra vigente y ejecutado en el 72.70%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la demanda de pacientes que requieren la atención de los servicios asistenciales de medicina general y a la proximidad del plazo de vencimiento contractual, razón por la cual, resulta necesario a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad adicionar recursos económicos al





presupuesto del contrato y ampliar su plazo de ejecución. Se aclara que la adición económica cubre solo dos meses de prestación de servicio dado a que en la ejecución contractual se han evidenciado la prestación de un mayor número de horas dominicales, festivas y nocturnas mensuales con respecto al número de horas proyectadas inicialmente, como lo evidencian las nóminas pagas y los turnos efectivamente realizados, razón por la cual ha conllevado a que se disminuya paulatinamente el presupuesto asignado a consecuencia del pago de nómina efectuado con base a la compensación ordinaria mensual, sobre la cual se han liquidado las horas dominicales, festivas y nocturnas, más las incidencias prestacionales de las mismas conforme lo normado para el efecto por el código sustantivo del trabajo. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 062 de 2017, en de MIL DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$1.201.258.916) M/CTE., y en plazo hasta el 31 de agosto de 2017, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 062 de 2017 en la suma de MIL DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$1.201.258.916) M/CTE., al valor inicialmente establecido de \$2.402.626.524 y contenido en la Cláusula sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en TRES MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.603.885.440) MCTE. CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No. 062 de 2017, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de agosto de 2017. CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 062 de 2017 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202, Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 692 del 30/05/2017. CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantias exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula séptima del contrato No. 062 de 2017. CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 062 de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los siete (7) días del mes de junio de 2017.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

JUAN AGUSTIN PAMIREZ MONTOYA

Gerente

FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ

R/L - ACTISALUD

Reviso: Judith Magaly Carvajal, Assora jurídica Actisalud GABYS

Proyectó: Angélica Maria Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS AUNO-



